

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**23199** *ORDEN de 25 de septiembre de 1985 por la que se revoca el título-licencia de agencia de información turística del grupo «B», a la Entidad «Centro Informático Soley».*

Por Orden de 11 de agosto de 1975 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16, se concedió el título-licencia de agencia de información turística del grupo «B» a la Entidad «Centro Informativo Soley», con el número de orden 14;

Considerando que don Santiago Soley Mercader, como titular de dicha agencia, ha solicitado la revocación del título-licencia de que disponía a fin de cesar en el ejercicio de las actividades propias de dicha agencia de información turística;

Considerando lo que dispone la Orden de 31 de enero de 1964, ordeno:

Artículo único.—Se revoca, de conformidad con la Orden de 31 de enero de 1964, el título-licencia de agencia de información turística a la Entidad «Centro Informativo Soley», con el número de orden 14, y domiciliado en Palamós.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

**23200** *ORDEN de 29 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se corrige la de 15 de octubre de 1985, sobre convocatoria de concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.*

Observados diversos errores en la Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato de Cataluña,

Este Departamento ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

Al final del segundo párrafo del punto primero de la citada Orden, donde dice: «... disposición transitoria novena, 2, a), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984», debe decir: «... disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984».

En el punto 2 de la Orden de referencia, donde dice: «... como dispone el apartado 3 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...», debe decir: «... como dispone el apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...».

Barcelona, 29 de octubre de 1985.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

**23201** *ORDEN de 29 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se corrige la de 15 de octubre de 1985, sobre convocatoria de concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Centros públicos de Bachillerato de Cataluña.*

Observados diversos errores en la Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Centros públicos de Bachillerato de Cataluña,

Este Departamento ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

Al final del segundo párrafo del punto primero de la citada Orden, donde dice: «... disposición transitoria novena, 2, a), sobre

jubilación forzosa, de la Ley 30/1984», debe decir: «... disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984».

En el punto 2 de la Orden de referencia, donde dice: «... como dispone el apartado 3 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...», debe decir: «... como dispone el apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...».

Barcelona, 29 de octubre de 1985.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

**23202** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 34197, primera columna, donde dice: «080093 IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona», debe decir: «080093 IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona», y donde dice: «080263 IB Torras I Bagués. L'Hospitalet de Llobregat», debe decir: «080263 IB Torras i Bages. L'Hospitalet de Llobregat».

En la página 34197, segunda columna, donde dice: «080434 IB Cardedeu», debe decir: «080834 IB Cardedeu», y donde dice: «081061 IB Suria», debe decir: «081061 IS Súrria».

**23203** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de agregados en Centros públicos de Bachillerato de Cataluña.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 34201, primera columna, donde dice: «080093 IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona», debe decir: «080093 IB Sant Josep de Calassanc», y donde dice: «080561 IB Puig Casals. Badalona», debe decir: «080561 IB Pau Casals. Badalona».

En la página 34201, segunda columna, donde dice: «080263 IB Torras I Bagués. L'Hospitalet de Llobregat», debe decir: «080263 IB Torras i Bages. L'Hospitalet de Llobregat».

En la página 34202, primera columna, donde dice: «081061 IB Suria», debe decir: «081061 IS Súrria».

**23204** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza, de convocatoria correspondiente a la reserva de plaza para los Profesores de EGB que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) he resuelto:

Primero.—1. Los Profesores de EGB que se encuentren en alguna de las situaciones que prevé el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones en firme, supresión de Escuelas, reingreso, cese en plazas de régimen especial, etc.) y quieran hacer uso del derecho que les concede el citado precepto en relación con las vacantes existentes en la localidad de donde proceden o en relación con aquellas donde